

primero a preeminencia por ser el
Auntamiento de esta Ciudad, Ante V. S. de
mo may hay alugar en derecho = Digo, que
alms combiene que los Encomendados mayores de
Auntamiento, meden en terminos se faciendo
a los en las Ocanones, o temporadas que D. Juan
to Leon de Salcedo ha estado ausente de la oblation
de esta Ciudad he exercido, y representado la Real
Jurisdiccion ordinaria en la ausencia e,
y en enfermedad de V. S. y que a si mismo he
tenido en mi poder la llave del Archivo como
Decano preeminente, y sacado el Bando,
o Encomienda Real en las funciones publicas
de esta Ciudad: Con tanto: Suplico a V. S. se
sirva mandarlo, y que se me de a continua
cion de este escrito para quando de mi dere
cho por en la Sumaria que pido, y el oficio de

